



HORTIFRUT S.A.

Emisor de valores inscritos en el Registro de Valores
Inscripción de Fs. 14.913 N°11.912 del Registro Comercio Santiago del año 1999

AVISO DE CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de Hortifrut S.A. (la "Sociedad") para celebrarse el 7 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en Av. Del Cóndor 600, Piso 4, Ciudad Empresarial, Huechuraba, Santiago (la "Junta"), a fin de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Incorporar un nuevo artículo tercero bis a los estatutos de la Sociedad, que establezca que esta última, en el cumplimiento del objeto social, procurará generar un impacto positivo para la comunidad, las personas vinculadas a la Sociedad y el medio ambiente; y que sólo los accionistas de la Sociedad podrán exigir el cumplimiento de lo estipulado en dicho nuevo artículo tercero bis de los estatutos;
2. Incorporar un nuevo artículo undécimo bis a los estatutos de la Sociedad, que establezca que, en el desempeño de sus actividades, el Directorio de la Sociedad deberá considerar no solo los intereses de sus accionistas, sino los de los trabajadores, clientes y proveedores de la Sociedad y otras partes directa o indirectamente vinculadas a ella. Asimismo, deberá velar por los intereses de la comunidad donde opera y por la protección del medio ambiente local y global. El Directorio deberán dejar constancia en la memoria anual o en comunicaciones periódicas a los accionistas, según corresponda, de las acciones tomadas al respecto. El cumplimiento de lo estipulado en dicho nuevo artículo undécimo bis sólo podrá exigirse por los accionistas de la Sociedad;
3. Adecuar ciertas estipulaciones de los estatutos a las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas, como sigue: (i) Incorporar un nuevo artículo décimo noveno bis a los estatutos de la Sociedad, que autorice y regule la celebración de Juntas de Accionistas a distancia, en los términos previstos en el artículo 108 del Reglamento de Sociedades Anónimas; (ii) Modificar el artículo vigésimo primero de los estatutos de la Sociedad, relativo a la citación a juntas de accionistas de la Sociedad, en cuanto a eliminar el requisito de envío de una citación por correo a cada accionista; y (iii) Suprimir el artículo trigésimo segundo de los estatutos de la Sociedad, relativo a la facultad del controlador de exigir a los accionistas que le vendan sus acciones, con arreglo al artículo 71 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas;
4. Informar sobre las operaciones con partes relacionadas; y
5. Adoptar y aprobar todos los demás acuerdos, documentos y/o reformas de estatutos sociales que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas al inicio de la Junta.

La calificación de los poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta entre las 9:00 y las 9:50 horas.

PRESIDENTE

GERENTE GENERAL